

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UPO Tec Universidad Politécnica de Otzolotepec BIS UNIVERSITIES.

ACUERDO POR LO QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC.

COMITÉ COLEGIADO QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

QUE POR DECRETO NÚMERO 85 DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICANDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", EL DÍA 3 DE MAYO DE 2013, SE EXPIDIÓ LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE REGULAR LOS ACTOS RELATIVOS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y LOS ORGANISMOS AUXILIARES, CON LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL, POR LO QUE SE ACTÚA EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC.

QUE, CON LA FINALIDAD DE NO DESFASAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS CITADOS, RESULTA INDISPENSABLE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES, POR LO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC LLEVADA A CABO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2021 SE EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CAAS/SEXT2/2021 AL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, HE TENIDO A BIEN:

PRIMERO: SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DE CONTRATO, POR LO QUE PARA ESOS EFECTOS CORRERÁN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO-COLECTIVAS RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS ACTOS QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN EL PERIODO HABILITADO.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DADO EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE UNO.

L. EN D. GENARO ZARAGOZA ÁNGELES.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC.- RÚBRICA.